AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas

Zerbitzuen prozedura ireki bidezko kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

2321/2021 CON15I05P

Código de validación/*Balidazio kodea*
4B440Y5H525G352Z075I

SERVICIO/*ZERBITZUA*

Denominación/*Izena* Servicio de Asesoría Jurídica a mujeres en la Casa de la Mujer /*Emakumeen Topalekuan eskeintzen den Lege-Aholkularitza arretarato zerbitzua*	
Responsable/*Arduraduna* BEATRIZ ÁVILA LOPEZ	Área/*Alorra* Área de personas */Pertsona-alorra*
Plazo previsto/*Aurreikusitako epea* 2 años prorrogables por otros 2 años (2+2)	Presupuesto/*Aurrekontua* 4.000,00 €/año (IVA incluido)
Función-Partida/*Funtzioa-Partida* 23132.227.07	

I. CONDICIONES TÉCNICAS

Es un servicio adscrito a los Servicios Sociales Municipales incluido en la Cartera del Catálogo de Servicios y Prestaciones de la CAPV (Decreto 185/2015), y al que se accede previa prescripción técnica realizada por los y las técnicos y técnicas de Trabajo Social.

1. Objetivo:

1. Prestar una orientación jurídica gratuita, ofreciendo información y asesoramiento especializado ante situaciones de discriminación y desprotección, especialmente relacionadas con los malos tratos y agresiones sexuales hacia las mujeres independientemente del ámbito en el que se hayan producido.

De forma específica, desde este programa se atenderá a mujeres víctimas de violencia machista que deseen información legal y asesoramiento sobre recursos del ámbito jurídico y derecho de familia, mediante una atención individualizada y personalizada, desde una perspectiva feminista y empoderante (información sobre separaciones y divorcios, conflictos familiares, convenios relaciones paterno-filiales, etc..)

2. **Categorización de las situaciones susceptibles de atención por parte de este servicio**:

1. Información y asesoramiento jurídico preprocesal en cuestiones de derecho de familia y derecho penal (separación-divorcio, medidas cautelares y de protección, etc)

2. Información y asesoramiento ante situaciones de violencia económica: impago de pensiones compensatorias y/o de alimentos. Derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas.

2. Asesoramiento jurídico en las situaciones en las que la mujer tiene varios procesos judiciales abiertos.

3. Asesoramiento y seguimiento jurídico, si procede y de forma excepcional, en situaciones de especial vulnerabilidad, gravedad y urgencia que necesiten orientación y apoyo.

4. Asesoramiento y orientación para solicitar justicia gratuita.

3. Metodología:

- **Atención individual a mujeres.**

  Este servicio ofrecerá un asesoramiento puntual, facilitando información y orientación, no realizando actuaciones vinculadas a los procesos, por lo que, de forma orientativa, se establece una media de 2 sesiones por persona. Si la necesidad de atención es mayor, se realizará derivación a otro servicio más especializado.

- **Asesoramiento grupal**, **charlas…** (si así se estableciera) sobre situaciones relacionadas con los temas planteados.

- **Derivaciones a recursos más especializados** cuando la situación lo requiera.

Las atenciones se realizarán de forma presencial; no obstante, en el supuesto de situaciones sobrevenidas (estados de alarma sanitaria por ejemplo), se garantizará que se sigan dando las atenciones utilizando medios telemáticos.

4. Recursos:

4.1. Profesionales:

- Personal mínimo necesario: un/a abogado/a especializado/a en género y violencia hacia las mujeres, así como en los otros ámbitos mencionados, con formación y conocimiento práctico de los recursos socio-comunitarios.
- En el supuesto de que la/el profesional tuviera que ausentarse por motivos personales y/o sanitarios, trascurrido un mes de su ausencia se deberá proceder a su sustitución.

4.2. Sesiones y horas previstas:

- Número de horas de atención: 37 h

- Se establece 1 día de atención mensual. Atendiendo una media de 4 sesiones, de 45 minutos aproximadamente. Si no hubiera demanda de atención para alguno de los días

previstos, esas horas se acumularán para un uso posterior, en otra fecha, a establecer de forma conjunta por la adjudicataria y la responsable del servicio, según la demanda.

- El Ayuntamiento se reservará la facultad de determinar aquellos períodos vacacionales en los que no se prestará el servicio.

4.3. Recursos físicos- infraestructuras:

Ubicación del servicio: CASA DE LA MUJER. C/ Izelaieta nº 12. Ermua. Despacho con atención presencial.

5. Sistemas de coordinación y evaluación:

5.1. Coordinación responsable técnica de los Servicios Sociales de Atención Primaria responsable del servicio.

- Número de horas de coordinación: Total 3 h.

Distribuidas en un número máximo de sesiones de coordinación: 2 anuales de 1.5 h cada una (junio y diciembre).

5.2. Coordinaciones post-sesiones:

- Se cumplimentará la ficha de registro post-sesión establecida y estandarizada al efecto, señalando la actuación realizada y recogiendo de forma expresa la concurrencia de cualquier tipo de violencia de género.

5.3. Memorias:

- Número de memorias: Una (1) anual, en enero del siguiente ejercicio, en ambos idiomas oficiales de la CAPV (Euskera y castellano). No obstante también se facilitarán aquellos informes que pudieran ser requeridos por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Los **datos** que deberán contener dichas Memorias de forma obligatoria son los siguientes:

- Aspectos relacionados con la organización del servicio
- Días de atención, por meses, y total de días de atención
- Número de entrevistas, por meses, y total, desagregadas por sexo (en su caso)
- Número de personas atendidas en el recurso, por meses, y total, desagregadas por sexo (en su caso)

- Nº de mujeres con problemática de violencia (aunque no sea ese el motivo principal de la consulta)
- De ellas, nº de mujeres con maltrato en el ámbito doméstico y nº de mujeres con agresión/abuso sexual
- De los casos nuevos con violencia: nacionalidad de la mujer; relación con victimario; edad y si tienen alguna discapacidad.
- Relación de número de entrevistas por caso y media de sesiones
- Número de casos nuevos, total y por meses
- Edad media de las personas atendidas
- Datos estadísticos sobre Estado civil
- Datos sobre Inmigración y país de origen
- Número medio de hijos-as
- Datos estadísticos sobre Situación laboral
- Relación de Motivo de la consulta, reflejando determinadas categorías
- Si concurre cualquier tipo de maltrato a mujeres, en cuántos, señalando tipo de Maltrato
- Si han interpuesto denuncias, nº de casos
- Si existe orden de alejamiento u otras medidas cautelares, nº de casos
- Nº de tipología de custodias cuando hay hijos e hijas
- Nº y tipología de materias de incumplimiento de las medidas adoptadas en el convenio regulador.
- Si perciben subsidios y ayudas, nº de casos
- Nº de demandas de recursos de acogida o de usuarias de estos recursos
- Nº de usuarias de otros servicios y cuáles
- Conclusiones y Áreas de mejora cuestiones

TOTAL DE HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 40 horas totales

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 48 PUNTOS)

a. Propuesta-proyecto técnico sobre la definición de contenido de una consulta jurídica de atención a víctimas de violencia machista. Aspectos a tener en cuenta **(40 puntos).**

Se presentará un proyecto breve, en un máximo de 15 folios a una cara.

b. Propuesta técnica y presentación de la metodología y sistemas de coordinación, seguimiento y evaluación propuestos y vinculados al servicio. **(8 puntos).**

En un máximo de 2 folios a una cara.

Con objeto de garantizar que las propuestas técnicas reúnen unos parámetros mínimos de calidad, aquellas que no superen los 25 puntos en este apartado quedarán excluidas de la licitación sin proceder a la apertura de la propuesta económica.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (MÁXIMO 52 PUNTOS)

a. **Proposición económica, puntuación máxima 20 puntos**.

La valoración se realizará en base a los siguientes conceptos:

Se valorará la propuesta económica del importe global (sin el IVA). Para adjudicar los puntos correspondientes al criterio "proposición económica" se utilizará la regla de proporcionalidad inversa a cada una de las ofertas que se reciben, con arreglo a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación obtenida} = \frac{20 \times \text{oferta más ventajosa}}{\text{oferta del/la licitador/a}}$$

b. **Experiencia acreditada del personal adscrito al contrato con mujeres: Máximo 20 puntos, atendiendo a los siguientes baremos de puntuación**:

- Experiencia de 0 a 5 años de experiencia: 1,5 puntos por año.
- Experiencia de 5 a 10 años: 2,5 puntos por año.

c. **Experiencia acreditada del personal adscrito al contrato con menores: Máximo 5 puntos, atendiendo a los siguientes baremos de puntuación:**

- Experiencia de 0 a 5 años: 1 punto por año

d. **Formación específica del personal adscrito al contrato en materias de igualdad y en violencia de género y/o machista: Máximo 7 puntos**

- Cursos y/o formación en materia de igualdad. Máximo dos puntos. Por cada curso de más de 50 horas 1 punto.

- Cursos y/o formación en materia de violencia de género y/o machista. Máximo 5 puntos. Por cada curso de más de 50 horas 1 punto.